



CONTRATO No. UA-C-BIB-2022-007

CONTRATISTA:	AGUILERA TORRES PAOLA ARACELY con 1718326661001
OBJETO:	“RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”
PRECIO:	USD \$ 23.155.00 (veinte y tres mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA.
PLAZO:	El plazo de la ejecución de la RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR PARA LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES tendrá una duración 365 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.
PROCESO No.:	RE-PU-UA-004-2022

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, debidamente representada por Soraya del Rocío Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E) de la Universidad de las Artes en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte la señora Paola Aracely Aguilera Torres con RUC 1718326661001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 43 y 44 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación del “RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.
- 1.2 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” mediante la certificación presupuestaria “(...) mediante certificación presupuestaria No. 435 de 24 de noviembre de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530702 0901 001 0000 0000 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos (...)”.
- 1.3 Previos los informes y los estudios respectivos, Soraya del Rocío Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E) de la Universidad de las Artes aprueba los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del



proceso de Régimen Especial No. RE-PU-UA-004-2022 para la contratación de la “RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a través de resolución No. R-UA-BIB-2022-008 de 30 de diciembre de 2022.

- 1.4 Se publicó el proceso signado con el código RE-PU-UA-004-2022, el 01 de diciembre de 2022 través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, Soraya del Rocío Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E), en su calidad de delegada de la máxima autoridad, mediante resolución No. R-UA-BIB-2022-016 de 09 de diciembre de 2022, adjudicó el contrato para la “RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” al oferente AGUILERA TORRES PAOLA ARACELY con 1718326661001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) Copia simple de la resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020;
- e) La resolución de adjudicación;
- f) La certificación presupuestaria No. 435 de 24 de noviembre de 2022;
- g) Copia simple de cédula y papeleta de votación de Paola Aracely Aguilera Torres;
- h) Copia Simple del RUC de Paola Aracely Aguilera Torres;
- i) Garantía Técnica.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El Contratista se obliga con la Contratante a brindar el “RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de acuerdo al número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- A continuación, se detallan los servicios que la contratista va a entregar a la contratante:

Se requiere contratar el servicio de la biblioteca virtual multidisciplinaria que otorgue accesos remotos a través de licencias de acuerdo con las siguientes características generales:



BASES DE DATOS	COLECCIONES	CARACTERÍSTICAS GENERALES
JSTOR	<ul style="list-style-type: none"> ☐ ASI, ASII, ASIII, ASIV, ASV, ASVI, ASVII, ASVIII, ASIX, ASX, LIFE SCIENCE ☐ + JSTOR EBOOK 	<p>sus colecciones ofrecen publicaciones sobre humanidades, ciencias sociales y otras ciencias, destacando colecciones en arte, música, literatura, lingüística y ciencias en general, la recopilación entera es recuperable en texto completo, incluye imágenes de alta calidad y tienes millones de ligas a citas y referencias.</p> <p>Cada una de las colecciones contiene amplia información con títulos interdisciplinarios. También contiene una colección retrospectiva de revistas académicas de alta calidad sobre estudios clásicos en Historia de la Arquitectura, Arquitectura y Música, incluyendo Ebooks, otras disciplinas como: Bibliografía, Biblioteconomía, Religión, Filosofía, Arqueología, Artes Escénicas, Estudios de Cine y lingüística.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ☐ DUKE JOURNALS: Theater, Camera Obscura, Journal of music theory, Meridians: Feminism, race, Transnationalism, Genre 	

Navegación:

Que los usuarios puedan moverse a través del documento que se está visualizando, ya sea página, o saltar a páginas especificadas por selección o como resultado de una búsqueda.

Acceso

El acceso a los recursos electrónicos es sin límites de usuarios simultáneos los 7 días a la semana las 24 horas del día.

Funciones de Imprimir o Copiar y Pegar.

Los usuarios puedan marcar y seleccionar dentro de los documentos e imprimir o copiar / pegar (con las citas bibliográficas y avisos de copyright correspondientes que son agregados en forma automática) y adicionar anotaciones personales al texto.

Que permita obtener la cita del contenido en formato APA, Chicago, MLA6, MLA7, y en formato recomendado propia por la plataforma.

Exploración y comprensión del documento:

Ofrecer a los usuarios la posibilidad de incrementar su entendimiento y conocimiento, accediendo a obras de referencia en línea, como diccionario, traductor, enciclopedias, biografías.



Motores de búsqueda:

Búsqueda simple: Permite la búsqueda general en la plataforma a todo tipo de contenidos. Permite el filtrado por criterios como: fecha de publicación para obtener resultados de acuerdo a su interés específico. Los resultados pueden ordenarse por fecha y por grado de relevancia. Búsqueda Avanzada: Permite una recuperación de contenidos de manera más ágil y acotada el formulario de búsqueda avanzada incluye la posibilidad de utilizar conectores booleanos a partir de la utilización de las casillas de búsqueda.

Capacitaciones:

Las respectivas jornadas de capacitación para el uso de la plataforma y de los contenidos incluidos en cada uno de los recursos deberán ser dadas por personal calificado según la necesidad de la institución previa coordinación con el Administrador del Contrato.

Las capacitaciones podrán ser de manera presencial o virtual y estarán dirigidas a estudiantes, docentes y personal de la Biblioteca las cuales abarcarán todos los temas sobre los contenidos el uso y manejo de la base de datos, así como las nuevas versiones y nuevas herramientas implementadas.

Las capacitaciones que sean dictadas por el contratista no tendrán costos extras para la Universidad de las Artes.

Funciones del módulo de administración.

El sistema provee una clave de acceso para que los administradores de las bibliotecas puedan hacer reportes de actividades en “Tiempo Real” y tomar información del uso y transacciones que se puedan estar realizando sobre las colecciones.

Soporte Técnico

Durante la vigencia del contrato, el Contratista brindará soporte y asesoramiento técnico en relación al contenido y manejo de la plataforma, a través de una línea telefónica, mediante un email e incluso de forma personal, si se lo requiere, para lo cual en la oferta se hará constar una línea telefónica móvil/convencional y un e-mail.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de USD \$ \$ 23.155.00 (veinte y tres mil ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA;
- 4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Se cancelará el 100% contra entrega del objeto de la contratación, una vez realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y la entrega de una garantía, carta de soporte técnica u



otra que garantice la funcionalidad de la plataforma, previo a la solicitud de pago el Administrador del contrato emitirá un informe de satisfacción, suscribirá el acta entrega recepción definitiva y solicitará la factura correspondiente.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

El oferente adjudicado, a la firma del contrato deberá presentar la garantía prevista en el artículo 76 de la LOSNCP.

Garantía Técnica: deberá entregar una garantía de soporte técnico de los servicios ofertados de un año, contado a partir de la firma del acta de entrega recepción definitiva.

Cláusula Séptima. – PLAZO

El plazo de la ejecución de la RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR PARA LA BIBLIOTRECA DE LAS ARTES tendrá una duración 365 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava. – MULTAS

Si el CONTRATISTA incumple con la entrega de los bienes en el tiempo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 por cada día de retraso e incumplimiento de las especificaciones técnicas.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 273 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA

- 1.- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- 2.- El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador del Contrato para coordinar las diferentes actividades ligadas a este proceso de contratación.
- 3.- Asegurar que la calidad del servicio a entregar cumpla con los estándares requeridos.
- 4.- La contratista deberá poseer los permisos legales necesarios para la presentación del servicio de instalación de plataformas y bibliotecas virtuales

DEL CONTRATANTE

- 1.- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.



2.- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

3.- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos o servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 LA CONTRATANTE designa al señor Julio Esteban Ontaneda Briones, Analista 1 de Colecciones en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento



precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATISTA:

Valle de los Chillos Conocoto Calle principal Juan José Flores y Juan de Ascazubi Casa # S57
Quito-Pichincha-Ecuador

Teléfonos: 024779170-0995111200

Correo electrónico: pa459074@gmail.com

EL CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Pichincha y Aguirre

Guayaquil – Guayas - Ecuador

Teléfono: 042590700 ext. 7021

Correo electrónico: julio.ontaneda@uartes.edu.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los de Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 09 días del mes de diciembre de 2022.

Soraya del Rocío Campos Romero
Directora de Servicios Bibliotecarios (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Paola Aracely Aguilera Torres
RUC 1718326661001